

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5329

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de corrección de errores de la Resolución de 20 de marzo de 2023 por la que se modifica la Resolución de 2 de noviembre de 2017 que establece el procedimiento relativo en la prestación de determinados productos del Catálogo del material ortoprotésico de las Islas Baleares y el procedimiento de adhesión de asociaciones y establecimientos dispensadores

Antecedentes

1. En fecha 30 de marzo de 2023 se publicó al BOIB núm. 40 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 20 de marzo de 2023 por la que se modifica la Resolución de 2 de noviembre de 2017 que establece el procedimiento relativo en la prestación de determinados productos del Catálogo del material ortoprotésico de las Islas Baleares y el procedimiento de adhesión de asociaciones y establecimientos dispensadores.

2. Posteriormente se ha detectado la existencia de un error material en la Resolución mencionada, que se debe corregir. El error afecta al último párrafo del anexo 2 de la Resolución, en los términos que se indican más abajo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error observado en el último párrafo del anexo 2 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 20 de marzo de 2023 por la que se modifica la Resolución de 2 de noviembre de 2017 que establece el procedimiento relativo en la prestación de determinados productos del Catálogo del material ortoprotésico de las Islas Baleares y el procedimiento de adhesión de asociaciones y establecimientos dispensadores.

Donde dice:

12 24 Accesorios para sillas de ruedas, en caso de parálisis cerebral infantil (exclusivamente los códigos indicados)

tiene que decir:

12 24 Accesorios para sillas de ruedas (exclusivamente los códigos indicados)

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se considere procedente interponer.

Documento firmado electrónicamente (*Palma, 31 de mayo de 2023*)

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares
(*Manuel Palomino Chacón*)

